



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 11 de agosto de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 867/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00023721-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Gastón Eloy Portillo, Secretario Coadyuvante interino en la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Presidencia N° 33/2025, por el término de un (1) año.

Que, mediante las Resoluciones Presidencia Nros. 72/2024 y 33/2025 se le concedió licencia por motivos particulares y, a continuación, licencia excepcional sin goce de haberes desde el 14 de febrero de 2024 y hasta el 13 de febrero de 2025 y desde esa fecha y hasta el 14 de agosto de 2025, ambos inclusive, debido a cuestiones estrictamente personales y familiares que lo alejaban de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Dr. Portillo solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 15 de agosto de 2025 y por el término de un (1) año, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Carlos Martín Debrabandere prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico del Dr. Gastón Eloy Portillo.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia. Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la licencia sin goce de haberes requerida.

Que se le hace saber a Gastón Eloy Portillo que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia excepcional sin goce de haberes concedida a Gastón Eloy Portillo (Legajo N° 6711) mediante Resolución de Presidencia N° 33/2025, a partir del 15 de agosto de 2025 y hasta el 14 de agosto de 2026 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar al Dr. Gastón Eloy Portillo-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 867/2025